

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Comisión Colegiada y Permanente
de Hacienda, Patrimonio y
Presupuestos

2021 – 2024

Zapopan, Jalisco, noviembre 2021

ÍNDICE

| | | |
|-------------|---|----------|
| I. | Presentación..... | 1 |
| II. | Atribuciones y obligaciones de la Comisión..... | 2 |
| III. | Integrantes de la Comisión..... | 3 |
| IV. | Objetivo General..... | 4 |
| V. | Objetivos Específicos..... | 5 |
| VI. | Líneas de acción..... | 6 |
| VII. | Calendario de trabajo de la Comisión..... | 7 |

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 párrafos primero y segundo y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco, 33 y 41 fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en la Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2021 se aprobó la integración de las comisiones colegiadas y permanentes para el estudio, vigilancia y atención de los diferentes asuntos encomendados al Ayuntamiento, entre las que se encuentra la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

Asimismo, con fundamento en los artículos 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el **Programa Anual de Trabajo 2022** el cual contiene los objetivos y las actividades que se desarrollarán durante el año para dar cumplimiento a los asuntos encomendados a esta Comisión.

Cabe señalar que el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos se elabora en apego a la legislación aplicable entre las que destacan las disposiciones legales que se enuncian a continuación:

- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los ejercicios fiscales correspondientes; y
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los ejercicios fiscales correspondientes.

II. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión tiene las obligaciones y atribuciones que a continuación se enlistan:

- I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen conveniente;
- III. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos económicos o financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste;
- IV. Vigilar los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;
- V. Generar las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal;

- VI. Procurar y vigilar que la dependencia administrativa correspondiente proceda a la creación de un inventario preciso de bienes inmuebles y muebles municipales;
- VII. Promover la actualización de los inventarios patrimoniales municipales, cuidando el buen uso y mantenimiento de los bienes;
- VIII. Promover y sugerir políticas que incrementen el patrimonio municipal;
- IX. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento;
- X. Proponer, intervenir y dictaminar lo correspondiente con relación a los actos, hechos jurídicos o contrataciones que involucren bienes que integran el patrimonio municipal;
- XI. Dictaminar con relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares del Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- XII. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuesto que se sometan a consideración del Ayuntamiento; (sic)
- XIII. Cuidar que el presupuesto de egresos sea realista y congruente con el presupuesto de ingresos de cada ejercicio fiscal;
- XIV. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del área de patrimonio, respecto de los vehículos de propiedad municipal, asimismo, dictaminar lo correspondiente con relación a las bajas de vehículos;
- XV. Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan éstos, y sea proporcionado a los mismos el mantenimiento correspondiente, dando cuenta al Ayuntamiento y a la Presidencia Municipal de lo conducente; y
- XVI. Vigilar el control y uso de vehículos.

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidente: Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Vocales: Regidora Nancy Naraly González Ramírez
Regidora Cindy Blanco Ochoa
Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza
Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite
Regidor Alberto Uribe Camacho
Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar
Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez
Regidor Fabián Aceves Dávalos

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, las Comisiones tendrán los objetivos generales y obligaciones siguientes:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del

Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y

- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Bajo este contexto, el objetivo general de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos será:

Realizar el estudio, análisis, discusión y dictaminación de cada uno de los asuntos que son turnados a la Comisión en cumplimiento de la normatividad aplicable, cuidando el uso de los recursos públicos y buscando el beneficio de interés común de la ciudadanía del Municipio de Zapopan.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar, analizar, discutir, y en su caso, dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, considerando que sean resueltos basados en criterios objetivos y técnicos, así como con apego a los lineamientos establecidos en la legislación y normatividad aplicables;
- Estudiar, analizar, discutir y dictaminar los proyectos de Ley de Ingresos Municipal y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2023, cuidando la consolidación de las finanzas públicas que permita al Gobierno Municipal la obtención de los recursos necesarios para solventar las necesidades de la ciudadanía, además de buscar el incentivar la economía del Municipio;
- Estudiar, analizar, discutir y dictaminar los proyectos de Presupuesto de Egresos Municipal de los ejercicios fiscales correspondientes, que conlleve a un uso eficiente del gasto público municipal y apegado a la legislación y normatividad aplicables;
- Revisar la cuenta pública mensual, semestral y anual enviada por la Tesorería Municipal, así como los estados financieros remitidos por los organismos públicos descentralizados que de acuerdo a la normatividad vigente deban de entregar a la Comisión, para efectos de que en caso de considerarse necesario se soliciten las aclaraciones o ampliaciones de información que se considere pertinente;

- Vigilar, en la medida de sus atribuciones, que los programas de las diferentes dependencias de la administración pública municipal den el correcto uso de los recursos públicos; y
- Dar cabal cumplimiento a las demás obligaciones que emanen de la legislación vigente.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

En virtud de lo manifestado, la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, determina las líneas de acción que se presentan a continuación para llevar a cabo los objetivos planteados, los cuales son enunciativos más no limitativos en este Programa Anual de Trabajo del año 2022.

- Dar atención y seguimiento a la resolución de cada uno de los asuntos turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;
- Coordinarse con la Tesorería Municipal en la elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2023;
- Coadyuvar al seno del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco en los trabajos de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal del año 2023;
- Llevar a cabo mesas de trabajo en el estudio y análisis de los proyectos de Presupuesto de Egresos Municipal de los ejercicios fiscales correspondientes, convocando a los integrantes de la Comisión, así como a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de solventar las dudas respecto al proyecto de presupuesto de egresos municipal;
- Remitir a los integrantes de la Comisión la cuenta pública mensual, semestral y anual enviada por la Tesorería Municipal, así como los estados financieros remitidos por los organismos públicos descentralizados que de acuerdo a la normatividad vigente deban de entregar a la Comisión.
- Estudiar, analizar, discutir, y en su caso, dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, considerando que sean resueltos basados en criterios objetivos y técnicos, así como con apego a los lineamientos establecidos en la legislación y normatividad aplicables;

- Mantener comunicación con la Dirección de Administración con la finalidad de mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles y muebles municipales, así como conocer el estado que estos guardan; y
- Atender los asuntos turnados a la Comisión.

VII. CALENDARIO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento para el Municipio de Zapopan, Jalisco, las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
ZAPOPAN, JALISCO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"**


**REGIDOR Y SÍNDICO MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
PRESIDENTE**


**REGIDORA NANCY NARALY
GONZÁLEZ RAMÍREZ
VOCAL**

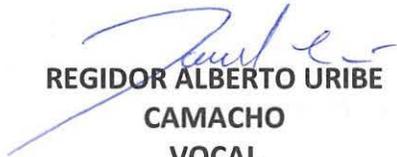

**REGIDORA CINDY BLANCO OCHOA
VOCAL**



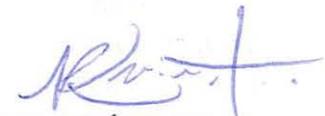
**REGIDORA SANDRA GRACIELA
VIZCAÍNO MEZA
VOCAL**



**REGIDORA DULCE SARAHÍ CORTES
VITE
VOCAL**



**REGIDOR ALBERTO URIBE
CAMACHO
VOCAL**



**REGIDOR JOSÉ PEDRO KUMAMOTO
AGUILAR
VOCAL**



**REGIDOR OMAR ANTONIO BORBOA
BECERRA
VOCAL**



**REGIDOR CLAUDIO ALBERTO DE
ANGELIS MARTÍNEZ
VOCAL**



**REGIDOR FABIAN ACEVES DÁVALOS
VOCAL**